

haciendo constar que si alguno de los días señalados para la celebración de las mismas fuera festivo, se celebrará el siguiente hábil:

En primera subasta, el día 7 de mayo de 1998, a las once horas, por el precio de 20.000.000 de pesetas, señalado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, el día 8 de junio de 1998, a las once horas, por el 75 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo en la primera, no admitiéndose posturas que no cubran tal cantidad.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda, el día 7 de julio de 1998, a las once horas, sin sujeción a tipo.

El presente edicto sirve de notificación a los demandados.

Condiciones

Primera.—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, número 4323-0000-18-154/97, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación, a excepción del acreedor ejecutante.

Segunda.—Que no se admiten consignaciones en el Juzgado.

Tercera.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros. El rematante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio.

Cuarta.—Que en todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado.

Quinta.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar depósito.

Sexta.—Que los autos, títulos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Séptima.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado el rematante en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Tierra destinada a cultivo de cereal secano, en término de Pulgar, al sitio Cuesta Blanca, de caber 2 hectáreas 11 áreas 37 centiáreas, igual a 21.137 metros cuadrados, que linda: Norte, don Juan Martín; este, camino viejo de Toledo; sur, don Sinforiano Aranda, y oeste, doña Venancia de la Oliva.

Sobre el mismo existe construido el siguiente edificio industrial, que se distribuye en tres zonas, una destinada a bar-restaurant, con su correspondiente distribución interior de esta clase de industria; otra destinada a sala de máquinas de juegos; y otra que se destinará a discoteca descubierta, con sus correspondientes instalaciones y servicios de esta clase de actividad. Ocupa lo edificado sobre la parcela 4.025 metros cuadrados, estando el resto de la superficie hasta completar la total de la parcela destinada a zona de esparcimiento y de aparcamiento de vehículos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navahermosa, al tomo 1.131, libro 48 del Ayuntamiento de Pulgar, folio 182, finca número 2.975-N, inscripción cuarta de hipoteca.

Dado en Toledo a 11 de febrero de 1998.—El Magistrado-Juez, Santiago Senent Martínez.—La Secretaria.—18.073.

TOLEDO

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Toledo,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta misma fecha dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 170/1997, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha, representada por la Procuradora doña María del Valle Martín Gómez-Platero, contra don Julio Rodríguez Pérez, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días, la finca que se indicará.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Gerardo Lobo, sin número, el próximo día 11 de mayo de 1998, a las once horas, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de subasta es el de 11.380.501 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4316, clave 18 (procedimiento hipotecario), el 20 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Cuarto.—Que desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Que los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 8 de junio de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera, y siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 6 de julio de 1998, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 10 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos deriven.

Bien que se saca a subasta

Finca número 90. Vivienda sita en planta cuarta del bloque número 9, a la izquierda según se sale del ascensor del edificio construido sobre la parcela M-21 de la cuarta fase residencial del polígono Santa María de Benquerencia, en término municipal de Toledo, hoy calle Valdeyernos, número 4. Es del tipo D. Tiene una superficie construida de 100 metros 7 decímetros cuadrados y útil de 87 metros 7 decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, cocina, tendadero, salón-comedor, cuatro dormitorios y dos cuartos de baño. Linda: Por su frente, con el rellano, la escalera y la vivienda derecha de la misma planta y portal; por la derecha, entrando, con el lindero general del edificio; por la izquierda, con el patio central de la manzana y por el fondo, con el bloque número 10. Esta vivienda tiene como anejo inseparable la plaza de garaje señalada con

el número 75, sita en planta sótano del edificio, de 20 metros 12 decímetros cuadrados de superficie útil de 21 metros 7 decímetros cuadrados. Tiene un coeficiente en los elementos comunes del edificio de 0,76 por 100 y un coeficiente en los gastos individuales del portal al que pertenece de 12,50 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Toledo, al tomo 1.152, libro 644 de Toledo, folio 219, finca número 45.524.

Tasado a efectos de subasta en 11.380.501 pesetas.

Dado en Toledo a 25 de febrero de 1998.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—18.086.

TOLEDO

Edicto

Don Santiago Senent Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Toledo,

Hago saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado al número 326/1997, a instancias de Caja de Ahorros de Castilla La Mancha, representado por la Procuradora doña María del Valle Martín Gómez-Platero, contra don Ángel Arévalo Sánchez y doña Celedonia López Figueroa, en resolución dictada con esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que al final se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Secretaría de este Juzgado, sito en la calle Gerardo Lobo, sin número, de esta capital, en los días y en la forma siguiente, haciendo constar que si alguno de los días señalados para la celebración de las mismas fuera festivo, se celebrará el siguiente hábil:

En primera subasta, el día 20 de mayo, a las once horas, por el precio de 6.700.000 pesetas, señalado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, el día 22 de junio, a las once horas, por el 75 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo en la primera, no admitiéndose posturas que no cubran tal cantidad.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda, el día 22 de julio, a las once horas, sin sujeción a tipo.

El presente edicto sirve de notificación a los demandados.

Condiciones

Primera.—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, 4323-0000-18-326-97, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación a excepción del acreedor ejecutante.

Segunda.—Que no se admiten consignaciones en el Juzgado.

Tercera.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder el remate a terceros. El rematante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio.

Cuarta.—Que en todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado.

Quinta.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar depósito.

Sexta.—Que los autos, títulos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que